APRUEBA CONTRATO DE PRÉSTAMO CON LA CAF POR \$US. 75.000.000. (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DE LOS SECTORES PRODUCTIVO Y FINANCIERO)

LEY N° 2599 LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTICULO 1°.- UNICO.-

De conformidad con el artículo 59, atribución 5ta. de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, el 11 de noviembre do 2003, en la República de Bolivia, por la suma de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us 75.000.000.-) destinados a financiar el Programa de Fortalecimiento Competitivo de loa Sectores Productivo y Financiero

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes diciembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Díez Vaca Díez, Oscar Arrien Sandoval, Marcelo Aramayo P., Juan Luis Choque Armijo, Fernando Rodríguez Calvo, Roberto Fernández Orozco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del

mes de diciembre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote.